

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3930/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Carta Publicitaria de don Pablo Alarcón Muñoz, Rut N° ~~12.548.713-3~~ en donde informa que imparte el curso de "Nuevas Licencias de Conducir D.S. N° 189" adjuntando cotización; Memorandum N° 229/2016 del 27 de Septiembre de 2016 del Departamento de Tránsito y Transporte Público con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 230/2016 de 28 de Septiembre de 2016 del Departamento de Tránsito y Transporte Público; Memorandum N° 258/2016 de 26 de Octubre de 2016 del Departamento de Tránsito y Transporte Público que solicita gestionar trato directo para el curso que se realizó en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de Octubre del presente año, denominado "Nueva Licencia de Conducir D.S. N° 189", cuyo valor es de \$380.000 (trescientos ochenta mil pesos), a la funcionaria doña Lenka Gaete Castillo.



DECRETO:

- 1.- Determinese y Regularícese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **PABLO CÉSAR ALARCÓN MUÑOZ.**, RUT. ~~12.548.713-3~~ domiciliado en ~~Barrio N°107, calle Miraflores, comuna de Espiñadero~~; la contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único quién ofreció e impartió este curso en la fecha que para este municipio le era necesario, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, por lo tanto, la excepción invocada corresponde al hecho de ser la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único.
- 2.- Regularícese la contratación por trato directo con don **PABLO CÉSAR ALARCÓN MUÑOZ.**, ya individualizado, el curso impartido en la ciudad de Santiago, los días 12, 13 y 14 de Octubre del presente año, denominado "Nueva Licencia de Conducir D.S. N° 189", cuyo valor es de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), y el cual, acudió la funcionaria doña Lenka Gaete Castillo.
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- Regularícese la autorización y designación en comisión de servicios, a doña **LENKA GAETE CASTILLO**, al Curso denominado "**Nueva Licencia de Conducir D.S. N° 189**", a re los días 12, 13 y 14 de Octubre del presente año.
- 5.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.
- 6.- Regularícese y autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.
- 7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Tránsito

Dir. Control

Encargado de Portal

